



ORDEN DE LA MINISTRA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN PARA 2021 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de este artículo, se dictó la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo [PES 2019-2021].

A su vez, el artículo 14 del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y que este plan actualizado, junto con el informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del artículo 14, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados a las Cortes Generales para su conocimiento.

En virtud de este mandato, se ha elaborado el Plan Actualizado para el ejercicio 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 MINCOTUR que se adjunta a esta orden.

El Plan Actualizado ha sido elaborado en un contexto condicionado por la crisis sanitaria y marcado desde el punto de vista presupuestario por la aprobación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y por la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation).

Una parte significativa de los fondos correspondientes a este Mecanismo han sido incluidos anticipadamente en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, a reserva de que se complete la tramitación ante las instituciones de la Unión Europea y aprueben el Plan que finalmente presente España.

mas de subvención gestionados por el
estratégicos: fomentar la digitalización y
la industria, el comercio y el turismo;
la excelencia; fomentar la sostenibilidad
social; apoyar la internacionalización de

Sin perjuicio de esas posibles vicisitudes, el Plan incluye sesenta y un programas
Ministerio y sus entidades dependientes, agrupadas en cinco líneas y objetivos establecidos en el Departamento.

la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la
incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la
de nuestros sectores productivos desde una perspectiva económica, ambiental y social. 21 de julio, por el que se aprueba el
nuestras empresas; y promover el desarrollo de nuestro capital humano. su texto:

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe la Abogacía del Estado 2019-2021 del Ministerio de Industria,

En su virtud, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del
den.

Artículo único. *Aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.*

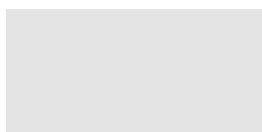
disponible, a los efectos de cumplir con
el que se aprueba el Reglamento de la
e las modificaciones que pudiera ser

Se aprueba la actualización correspondiente al ejercicio 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, documento que se adjunta a esta orden, así como los efectos del Mecanismo de Recuperación y

La actualización de este plan se realiza de acuerdo con la información relevante de
el mandato previsto el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sin perjuicio de
necesario introducir en su ejecución en virtud de las excepcionales circunstancias
sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de la tramitación pendiente de los fondos de
Resiliencia.

Madrid, 30 de abril de 2021

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



María Reyes Maroto Illera

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

